

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020- 00178 Ejecutivo

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 671 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de CARLOS ALBERTO ZULUAGA PRADO y en contra de OSCAR JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

LETRA DE CAMBIO No. 1

- 1.1. **\$50.400.000.00**, por concepto de capital.
- 1.2. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 31 de agosto de 2019 y hasta el día que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Liquidar las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P., o alternatively de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado EDIMER VEGA OLIVARES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.843.855 y portador de la tarjeta profesional No. 319.645 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, de acuerdo con el poder adosado con la demanda.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.013 Hoy veintiséis (26) de febrero de dos
mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c27b8ce421e478904f1a3cf6a14957c8e6b79248d788bcd6f50edf06c52c286d

Documento generado en 26/02/2021 07:31:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**